



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

PREÁMBULO

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, reconoce a las universidades como agentes de Cooperación para el Desarrollo con especial capacidad para llevar a cabo acciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) establece que las universidades, en el ejercicio de sus funciones, tendrán como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Nuestra institución, en consonancia con las Directrices de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo para el período 2019-2030 aprobadas por la CRUE en 2015, y según el Decreto 55/2017, de 11 de abril, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto/2003, de 25 de noviembre, es consciente de su responsabilidad como instrumento eficaz de transformación y progreso social e impulsa el trabajo por la Justicia Global, la defensa de los Derechos Humanos, del Medio Ambiente y de la Paz, así como la igualdad y el desarrollo responsable, equitativo y sostenible.

Por otro lado, el actual Plan Estratégico 2018-2025 de la Universidad de Sevilla recoge el compromiso y la responsabilidad con el entorno social y el desarrollo sostenible.

Finalmente, el III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global (2023-24) aprobado por Acuerdo Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de 25 de julio de 2023, asume el mandato de la Agenda 2030 y establece el marco de actuación de la US en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo desde la formación, la investigación y la transferencia del conocimiento, aportando respuestas innovadoras e interdisciplinarias a los retos del desarrollo y promoviendo la conexión con la sociedad y el diálogo con otros actores sociales. Asimismo, fomenta la realización de actividades de concienciación sobre los retos actuales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promueve el fortalecimiento institucional de otros sistemas o instituciones de Educación Superior y de investigación, especialmente en países empobrecidos o en situación de vulnerabilidad.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- El objeto de la presente convocatoria es **impulsar y apoyar la participación de la comunidad universitaria en iniciativas e intervenciones en el ámbito de la cooperación universitaria para el desarrollo** destinadas a trabajar por la justicia social y la sostenibilidad. Para ello, se regula la gestión y ejecución de actividades y proyectos dirigidos por miembros de la comunidad universitaria y destinados a mejorar las condiciones de vida de los pueblos, comunidades y países empobrecidos¹ a través de un modelo de Desarrollo Humano y Sostenible, así como a sensibilizar y formar a la comunidad universitaria sobre las

¹ Nomenclatura adoptada por el Código de Conducta de la CONGDE.

Código Seguro De Verificación	0cxkbnngKo5gyZ4ForB2G0g==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0cxkbnngKo5gyZ4ForB2G0g%3D%3D	Página	1/11	

Código Seguro De Verificación	PYwgLvCachrGDM4RedPpbA==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYwgLvCachrGDM4RedPpbA%3D%3D	Página	1/11	



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

causas de las desigualdades y los cauces para disminuirlas, promoviendo una ciudadanía global informada, formada y comprometida con un mundo mejor. Todas las actuaciones deben atender al respeto de la identidad histórica y cultural de las poblaciones, evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia.

2.- Se destinará un importe máximo de ciento veinte mil euros (120.000 €) para realizar actividades y proyectos de cooperación, educación, formación, intervención e investigación para el desarrollo, según las modalidades recogidas a continuación, de los cuales:

- Hasta 102.000 € se destinarán a la modalidad 1.
- Hasta 18.000 € se destinarán a la modalidad 2.

Los importes asignados a las solicitudes estimadas se distribuirán en función del presupuesto aprobado y de la evaluación de las propuestas, y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18600752-422-2 del ejercicio económico 2025. Estos importes quedan sujetos a disponibilidad presupuestaria en cuanto a la existencia, adecuación y suficiencia de los créditos afectos a la convocatoria en los Presupuestos de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico 2025.

3.- La participación en esta convocatoria se realizará en régimen de **conurrencia competitiva**, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; a solicitud de las personas interesadas y según el procedimiento consignado a estos efectos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Quedan excluidas de esta convocatoria las actividades o proyectos de ayuda humanitaria y de emergencia, así como aquellas intervenciones que, siendo de cooperación, educación, formación, intervención e investigación para el desarrollo, no se correspondan con actuaciones propias de la cooperación universitaria para el desarrollo².

II.- MODALIDADES

Los proyectos presentados deberán adaptarse a alguna de las siguientes dos modalidades:

1.- Modalidad 1: Proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo en países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).

Esta modalidad está destinada a la transferencia de conocimiento y/o tecnología al servicio del desarrollo de las comunidades receptoras, adaptados a su realidad, con el objetivo de que estas puedan desarrollar sus propias capacidades y mejorar sus condiciones de vida. Los proyectos se deben llevar a cabo en países receptores de AOD³, y deben ser realizados de manera conjunta con alguna entidad local con presencia en el

² [Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo](#) (ESCUDE, 2000).

³ Se podrá trabajar con cualquier país receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo (https://infoaod.info.maec.es/shared/cms/docs/anexos/Anexo_4_2019.pdf). No obstante, se valorarán especialmente las actuaciones en países priorizados para la Cooperación Española y la Andaluza, así como en aquellos países con Índice de Desarrollo Humano medio o bajo

Código Seguro De Verificación	0cxkbnkgKo5gyZ4ForB2G0g==	Fecha	14/11/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0cxkbnkgKo5gyZ4ForB2G0g%3D%3D	Página	2/11



Código Seguro De Verificación	PYwgLvCachrGDM4RedPpbA==	Fecha	14/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYwgLvCachrGDM4RedPpbA%3D%3D	Página	2/11





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

país de ejecución (universidad, centro de investigación, ONGD, asociación, entre otras), que actuará como contraparte. Esta contraparte garantizará la adecuación de la estrategia seleccionada a las prioridades locales, la sostenibilidad de los resultados, así como que estos beneficien de manera efectiva a la población local.

Los proyectos de esta modalidad **deberán llevar asociada al menos 1 plaza de voluntariado internacional** para alumnado de la US, que se incluirá como destino en la Convocatoria de Ayudas para la formación en cooperación internacional al desarrollo con estancias en terreno 2025. La participación y movilidad del voluntariado internacional estarán supeditadas al contexto internacional, tanto en España como en los países de destino, siguiendo las recomendaciones vigentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La duración de las estancias de voluntariado será de, al menos, 45 días, y no podrán iniciarse en ningún caso antes de mayo de 2025.

Los proyectos que se enmarquen en esta modalidad 1 podrán obtener una asignación máxima de 10.000 €.

2.- Modalidad 2: Proyectos de educación, formación, intervención e investigación para el Desarrollo Humano y Sostenible en Andalucía.

Esta modalidad está destinada a la formación y educación de la comunidad universitaria de la US en temas relacionados con el Desarrollo Humano y Sostenible, así como a la puesta de sus capacidades de intervención e investigación al servicio del desarrollo en Andalucía.

Para ello, esta modalidad se subdivide en tres categorías:

Modalidad 2A: Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global. Las actividades deberán orientarse a mejorar el conocimiento de la comunidad universitaria de la US sobre el Desarrollo Humano Sostenible, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las actividades que se realicen deben favorecer una mayor percepción y conocimiento de los problemas y posibles soluciones que afectan a los pueblos, comunidades y países empobrecidos, estimulando la solidaridad y la cooperación activa con los mismos. Se valorará la incorporación de un plan de evaluación de competencias. Quedan expresamente excluidas las actividades organizadas como ampliación de asignaturas regladas impartidas por las personas solicitantes.

Modalidad 2B: Aprendizaje-Servicio e Investigación-Servicio. Las intervenciones se destinarán a la puesta en marcha de experiencias de aprendizaje y/o investigación al mismo tiempo que se presta un servicio a población en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social en Andalucía, incluyendo especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas. Estas intervenciones deberán ser realizadas obligatoriamente de manera conjunta con alguna entidad colaboradora. Aquellos proyectos cuya población destinataria sean personas migrantes y refugiadas, también se podrán desarrollar en otras áreas geográficas del territorio nacional.

(conforme a lo recogido en el Anexo V y siguiendo lo establecido en el III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global de la US).

Código Seguro De Verificación	0cxkbnkgKo5gyZ4ForB2G0g==	Fecha	14/11/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0cxkbnkgKo5gyZ4ForB2G0g%3D%3D	Página	3/11



Código Seguro De Verificación	PYwgLvCachrGDM4RedPpbA==	Fecha	14/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYwgLvCachrGDM4RedPpbA%3D%3D	Página	3/11





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

Modalidad 2C: Estudios sobre Desarrollo. Deberán contribuir a avanzar en el conocimiento de los procesos de desarrollo o aportar soluciones a los retos del desarrollo de manera innovadora, colaborativa y transdisciplinar. Podrán versar sobre necesidades y/o problemas identificados en países receptores de AOD, en población migrante y refugiada, o bien en Andalucía si el estudio se vincula al ámbito de la Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global. Se deberá fomentar el trabajo en red dentro de US mediante la conformación de equipos de trabajo multidisciplinares. Asimismo, se valorará de manera especial la creación de alianzas Universidad-ONGD.

Los proyectos que se enmarquen en esta modalidad 2 podrán obtener una asignación máxima de 3.000 €.

III.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.- Los beneficios que se deriven de los proyectos deberán generar un impacto positivo evaluable y cuantificable que repercuta en la zona geográfica y en la población beneficiaria directa de su ejecución.

2.- Las propuestas deben integrar coherentemente los aspectos transversales establecidos en el III Plan Propio de Cooperación para el Desarrollo y Educación para la Ciudadanía Global de la US 2023-2024 (enfoque de derechos humanos, enfoque feminista, enfoque ecologista, enfoque de coherencia de políticas para la sostenibilidad), en todas las fases del proyecto (diagnóstico, identificación, formulación, implementación y evaluación). Igualmente, deben alinearse con las políticas de cooperación andaluza⁴ y española⁵, así como con la Agenda 2030⁶. Por su parte, las acciones desarrolladas en la modalidad 1 buscarán la alineación con las políticas de las autoridades locales, universidades o instituciones de educación superior contrapartes.

3.- Los proyectos deberán facilitar y estimular la participación de la comunidad universitaria y la configuración de un equipo de trabajo multidisciplinar. Asimismo, incluirán la participación directa, activa y documentada de las instituciones contrapartes, las entidades colaboradoras y la población destinataria durante todas las fases del proyecto.

4.- Los proyectos y la participación universitaria en ellos se registrarán por el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo⁷.

5.- Con carácter general, no se financiarán proyectos cuya temática, objetivos o población destinataria coincida de manera sustancial con una intervención que ya cuente con una financiación externa concedida a la Universidad de Sevilla.

6.- Los proyectos se ejecutarán durante el año 2025, y podrán iniciarse una vez constatado el compromiso de ejecución de los proyectos estimados, tras la pertinente publicación de la resolución definitiva de concesión; una vez aprobado el presupuesto de la Universidad de Sevilla y abierto el ejercicio económico 2025.

⁴ <https://www.juntadeandalucia.es/aacid/>

⁵ <https://www.aecid.es/ES>

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

⁷ <http://www.ocud.es/es/files/doc554/codigoconducta.pdf>

Código Seguro De Verificación	0cxkbnGKo5gyZ4ForB2G0g==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0cxkbnGKo5gyZ4ForB2G0g%3D%3D	Página	4/11	

Código Seguro De Verificación	PYwgLvCachrGDM4RedPpbA==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYwgLvCachrGDM4RedPpbA%3D%3D	Página	4/11	



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

7.- Las normas de presupuesto y de gestión económica que regirán la ejecución de las actividades y los proyectos aprobados, se recogen en el ANEXO I de la presente convocatoria.

8.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la aprobación del proyecto presentado.

IV.- SOLICITANTES Y ENTIDADES O INSTITUCIONES COLABORADORAS

1.- Esta convocatoria está dirigida a **miembros de la comunidad universitaria de la US**, alumnado, PDI o PTGAS. Sólo se podrá presentar una solicitud por persona. Cuando el/la solicitante principal sea un/a alumno/a, deberá estar matriculado/a en un centro propio y en algún título oficial de la US en el momento de presentar la solicitud, y no estar en situación administrativa de obtención de dicho título universitario.

2.- El equipo de trabajo se especificará en el ANEXO III (formulario de proyecto). Deberá estar conformado por al menos 2 miembros del PDI o del PTGAS de la US y podrá contener alumnado, así como miembros de entidades contrapartes y colaboradoras, y miembros del PDI o del PTGAS de otras universidades públicas españolas.

3.- Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto de la misma modalidad en la presente edición de la convocatoria.

4.- En caso de que la participación y rol de la comunidad universitaria de la US no queden claramente plasmados y justificados, la propuesta podrá ser excluida.

5.- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo sido beneficiarias en ediciones anteriores de esta convocatoria o de otras de entidades externas (tales como la AECID o la AACID) cuyo plazo de ejecución y justificación hayan finalizado, no hayan ejecutado o justificado correctamente la actividad y/o proyecto en los tiempos y formas establecidas por la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de la obligación de reintegro que en su caso proceda.

6.- Las entidades contrapartes o colaboradoras que intervengan en los proyectos deberán firmar una carta de compromiso según el modelo del ANEXO II, en el que manifiesten haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como sus responsabilidades específicas en la ejecución de este. También deberán manifestar el compromiso de firmar un convenio de colaboración con la US en materia de Cooperación o Educación para el Desarrollo y, si fuera conveniente, un convenio tipo de prácticas para estudiantes universitarios de la US. **Esta documentación se requerirá únicamente a los proyectos aprobados una vez que se publique la resolución definitiva.** Sin embargo, se valorará positivamente en caso de que se presente en el momento de la solicitud.

En el caso de entidades contrapartes o colaboradoras que hayan participado en convocatorias anteriores a la presente, deberán tener firmados y en vigor los convenios correspondientes, en todo caso.

Código Seguro De Verificación	0cxkbnGKo5gyZ4ForB2G0g==	Fecha	14/11/2024
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0cxkbnGKo5gyZ4ForB2G0g%3D%3D	Página	5/11



Código Seguro De Verificación	PYwgLvCachrGDM4RedPpbA==	Fecha	14/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYwgLvCachrGDM4RedPpbA%3D%3D	Página	5/11





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

El procedimiento para la firma de dichos convenios se encuentra publicado en <http://cooperacion.us.es/convenios>.

V.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- Las personas solicitantes deberán cumplimentar y enviar la **solicitud online** habilitada para esta convocatoria en <http://cooperacion.us.es/>. En esta solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Formulario de proyecto y presupuesto** conforme a los modelos que figuran como ANEXO III de esta convocatoria.
- Para las solicitudes de modalidad 1, **ficha descriptiva de la oferta de plazas de voluntariado** asociadas al proyecto conforme al ANEXO IV.
- En caso de que se incluyan en el presupuesto **asistencias técnicas** para la ejecución total o parcial de los proyectos, se debe incluir el ANEXO VII de términos de referencia.
- Carta de compromiso de la entidad contraparte según el modelo del ANEXO II, si se dispone de ella en el momento de realizar la solicitud.
- Cualquier otra documentación que la persona solicitante considere relevante.

2.- Una vez enviada la solicitud *online*, se generará un resguardo en formato pdf que la persona solicitante deberá **firmar y enviar** a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US a través de las siguientes instancias, trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección:

- En el Registro General de la Universidad de Sevilla: a través del canal digital (registro electrónico) o del canal presencial en la oficina principal de asistencia en materia de registros (C/San Fernando, s/n) o en la oficina auxiliar de asistencia en materia de registros (Pabellón de Brasil): <https://sede.us.es/web/quest/registro>
- A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que presenten su solicitud por cualquiera de estos medios tendrán que remitir copia de este dentro de plazo establecido por correo electrónico a admincooperacion2@us.es. En caso contrario, la solicitud será excluida del proceso de selección.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta convocatoria y de sus anexos.

5.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos por esta Convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	0cxkbnqKo5gyZ4ForB2G0g==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0cxkbnqKo5gyZ4ForB2G0g%3D%3D	Página	6/11	

Código Seguro De Verificación	PYwgLvCachrGDM4RedPpbA==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYwgLvCachrGDM4RedPpbA%3D%3D	Página	6/11	



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

6.- El formulario del proyecto (ANEXO III) no será subsanable, aún en el caso de que el fichero esté dañado o sea ilegible, por lo que las personas solicitantes deberán asegurarse del correcto estado de la documentación adjuntada a la solicitud.

7.- La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos de Delitos de Naturaleza Sexual para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En el caso de que alguna de las solicitudes aprobadas incluya el trabajo con menores, se requerirá a todos los miembros del equipo dichos certificados, que se pueden obtener en el siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

2.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- Las solicitudes serán evaluadas de manera conjunta por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US y por una o varias personas o entidades expertas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo externas a la US, que no figuren como solicitantes o miembros de un equipo de trabajo en la presente convocatoria. Estas personas o entidades deberán tener capacidad de emitir una factura por la prestación de este servicio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18600752-422-2 del ejercicio 2024. Dicha prestación de servicios se registrará por las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se emitirá un informe técnico de evaluación de acuerdo con los criterios especificados para cada modalidad en el ANEXO V de esta convocatoria.

2.- La propuesta de resolución será formulada por una comisión constituida y nombrada al efecto. Dicha comisión estará compuesta por:

- La vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- El director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como secretario.
- Una persona del equipo técnico de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.
- Dos personas de la comunidad universitaria de la US expertas en cooperación para el desarrollo, diferentes a las hayan participado en la evaluación técnica de las solicitudes, que actuarán como vocales.

3.- A las sesiones podrán asistir con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación para el desarrollo, que determine dicha comisión.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.- La Comisión fundamentará su propuesta de resolución atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes criterios de acuerdo con lo recogido en el ANEXO V para cada modalidad:

- Calidad del proyecto
- Equipo de trabajo

Código Seguro De Verificación	0cxkbnK05gyZ4ForB2G0g==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0cxkbnK05gyZ4ForB2G0g%3D%3D	Página	7/11	

Código Seguro De Verificación	PYwgLvCachrGDM4RedPpbA==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYwgLvCachrGDM4RedPpbA%3D%3D	Página	7/11	



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

- Impacto de la acción
- Alineación con los objetivos y prioridades estratégicos de la US

2.- En las dos modalidades, la puntuación máxima que se puede obtener por la aplicación de estos criterios es de **65 puntos**, que serán evaluados conforme al ANEXO V teniendo en cuenta los informes y valoraciones técnicas elaborados con la siguiente distribución:

- Oficina de Cooperación al Desarrollo: **20 puntos**, siendo necesario alcanzar un mínimo de **11 puntos** en este bloque para la estimación de la solicitud.
- Personas expertas y/o con experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo externas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla: **45 puntos**, siendo necesario alcanzar un mínimo de **24 puntos** en este bloque para la estimación de la solicitud.

3.- Las solicitudes se aprobarán por orden de puntuación hasta que se agote el presupuesto. La última solicitud estimada con dotación económica de alguna de las modalidades podrá, por tanto, percibir un presupuesto inferior al solicitado. A criterio de la Comisión, lo anterior será de aplicación siempre y cuando se disponga de fondos suficientes para la consecución de los objetivos del proyecto tal y como ha sido formulado. En estos supuestos, los/las solicitantes deberán reformular sus proyectos para adaptarlos a la financiación definitiva. En caso contrario, el remanente podrá destinarse a la otra modalidad.

4.- En caso de no quedar dispuesto el total de presupuesto destinado a cualquiera de las dos modalidades según lo recogido en la base I.2, este podrá asignarse a la otra modalidad. Si aun habiendo financiado todas las solicitudes estimadas en las dos modalidades quedase presupuesto disponible, se podrá abrir un período de revisión de las solicitudes no seleccionadas siempre que cumplan los requisitos y no hayan sido excluidas conforme a la base IV, para facilitar el cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria.

5.- Las solicitudes que superen el mínimo de **35 puntos** en la evaluación cumpliendo lo señalado en la base V.3.2, pero que no puedan acceder a dotación económica porque esta se adjudique por completo a proyectos mejor valorados, resultarán estimadas sin dotación económica. Esto implica que las personas responsables podrán ejecutar los proyectos sin fondos o con otros recursos si lo estiman conveniente, y obtendrán, por tanto, el mismo reconocimiento que los proyectos ejecutados con dotación económica (informes de participación, respaldo de la Oficina de Cooperación al Desarrollo para la ejecución de las actividades o inclusión en PRISMA de estos proyectos).

4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Evaluadas las solicitudes, la comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico de la US la resolución provisional de solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas.

2.- Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de alegaciones de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional en la página web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (<http://cooperacion.us.es>), y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>). La alegación se deberá presentar por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la base V.1.2.

Código Seguro De Verificación	0cxkbnngKo5gyZ4ForB2G0g==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0cxkbnngKo5gyZ4ForB2G0g%3D%3D	Página	8/11	

Código Seguro De Verificación	PYwgLvCachrGDM4RedPpbA==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYwgLvCachrGDM4RedPpbA%3D%3D	Página	8/11	



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

5.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Finalizado el plazo de subsanación y reclamación establecido en la base V.4, el Sr. Rector Magnífico de la US formulará la resolución definitiva donde figurarán las solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas, así como el correspondiente pie de recurso de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

2.- La resolución definitiva se publicará en la página web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla (<http://cooperacion.us.es/>) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

6.- ACEPTACIÓN

1.- Las personas solicitantes de los **proyectos o actividades estimados tendrán un plazo de 10 días hábiles** desde la publicación de la resolución definitiva para entregar el **compromiso de ejecución** de dicho proyecto, conforme al ANEXO VI de la presente convocatoria y dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la base V.1.2.

2.- Junto con el compromiso de aceptación, se deberá presentar la **documentación acreditativa del compromiso de las instituciones participantes (contraparte y colaboradoras)** conforme al ANEXO II, siempre y cuando no se haya presentado en el momento de la solicitud. Asimismo, para las propuestas aprobadas que incluyan trabajo con menores, se deberá presentar certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual de todos los miembros del equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el apartado V.1.7 de esta convocatoria.

3.- En el caso de no remitirse esta documentación en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ejecución del proyecto, pudiendo asignarse los fondos liberados a las propuestas estimadas sin dotación económica por orden de puntuación.

VI.- OBLIGACIONES Y JUSTIFICACIÓN

1.- Las personas responsables de los proyectos que resulten estimados con dotación económica se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Deberán **ejecutar el proyecto en la forma y fecha acordadas**, según la planificación reflejada en la solicitud y cumpliendo las normas de presupuesto y gestión económica recogidas en el ANEXO I. Durante el desarrollo de las actividades y los proyectos, la Oficina de Cooperación al Desarrollo realizará un seguimiento periódico, mediante contacto con los y las solicitantes, con el objetivo de asesorar y acompañar la ejecución y evaluación de las acciones.
- Deberán solicitar autorización para cualquier **modificación** de los objetivos, resultados, actividades, cronograma, equipo de trabajo y presupuesto del proyecto utilizando el ANEXO IX. Esta solicitud de modificación podrá ser presentada por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la base V.1.2. Una vez recibida y analizada la solicitud de modificación por la comisión de evaluación regulada en la base V.2.2, este órgano remitirá al responsable del proyecto pronunciamiento expreso acerca de la aprobación, o no, de la modificación. Este pronunciamiento tendrá lugar en el plazo

Código Seguro De Verificación	0cxkbnngKo5gyZ4ForB2G0g==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0cxkbnngKo5gyZ4ForB2G0g%3D%3D	Página	9/11	

Código Seguro De Verificación	PYwgLvCachrGDM4RedPpbA==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYwgLvCachrGDM4RedPpbA%3D%3D	Página	9/11	



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

- máximo de 30 días tras la recepción de la solicitud. **No se admitirán modificaciones de proyectos durante el último mes de ejecución de estos.**
- c) Deberán **justificar** documentalmente la ejecución del proyecto en un **plazo de 2 meses desde la fecha de fin de ejecución** de este. Para ello, deberán presentar la siguiente documentación por cualquiera de las vías para el registro de entrada recogidas en la base V.1.2:
- **Memoria de ejecución técnica final** debidamente cumplimentada (ANEXO VIII).
 - Copia de otros **materiales** producidos como resultado del proyecto (tales como folletos, reportajes fotográficos o vídeos).
 - En caso de haber contratado alguna **asistencia técnica para la ejecución total o parcial de los proyectos**, se tendrá que incluir un informe realizado por el/la proveedor/a que recoja detalladamente todas las actividades realizadas, sus costes y los datos del personal que haya trabajado para ello.
- La **justificación económica** se realizará de forma constante durante los meses de ejecución del proyecto según las normas recogidas en el ANEXO I.
- d) Deberán **hacer visible la aportación/colaboración de la Oficina de Cooperación al Desarrollo** de la Universidad de Sevilla en la documentación, materiales y recursos generados en el marco de esta convocatoria. Específicamente, los resultados de investigación que se deriven de los proyectos harán referencia al código de estos y a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US en sus apartados de fuentes de financiación.

2.- Las personas responsables de los proyectos que resulten estimados sin dotación económica, en el supuesto de acogerse a la posibilidad de ejecución sin fondos contemplado en la base V.3.5 estarán obligadas, en lo que corresponda, a lo dispuesto en el apartado anterior, así como a lo contemplado dentro de la base IV. Asimismo, quedarán sujetas a lo recogido en la base II.1 en el caso de desarrollar plazas de voluntariado internacional a través de la Convocatoria de Ayudas para la formación en cooperación internacional al desarrollo con estancias en terreno 2025.

3.- La Universidad de Sevilla podrá convocar a las personas solicitantes de los proyectos para desarrollar acciones de información y sensibilización para la comunidad universitaria, haciendo uso de los materiales gráficos y audiovisuales generados por el proyecto, previo otorgamiento de los permisos preceptivos, en su caso. Igualmente, y en las mismas condiciones, podrá utilizar este material para la confección de las memorias e informes relativos a su actividad.

VII.- REINTEGRO DE FONDOS

El incumplimiento de las bases por parte de la persona responsable del proyecto conllevará que la Universidad de Sevilla pueda exigir el reintegro de los fondos ejecutados a dicha persona, de conformidad con las previsiones aplicables de la Ley 38/2003 contenidas en sus artículos 91 a 101, así como la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla,

Código Seguro De Verificación	0cxkbnK05gyZ4ForB2G0g==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0cxkbnK05gyZ4ForB2G0g%3D%3D	Página	10/11	

Código Seguro De Verificación	PYwgLvCachrGDM4RedPpbA==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYwgLvCachrGDM4RedPpbA%3D%3D	Página	10/11	



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto al fomento de la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación al desarrollo de la Universidad de Sevilla. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, asimismo se legitima, en su caso, por el consentimiento expreso e informado. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/CI_COOPERACI%C3%93NUNIVERSITARIAYDESARROLLO.pdf.

IX.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán interponer:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.- Ana María López Jiménez

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES, CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

(D.F. Resolución Rectoral 29 de enero de 2021)

Código Seguro De Verificación	0cxkbnK05gyZ4ForB2G0g==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0cxkbnK05gyZ4ForB2G0g%3D%3D	Página	11/11	

Código Seguro De Verificación	PYwgLvCachrGDM4RedPpbA==	Fecha	14/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PYwgLvCachrGDM4RedPpbA%3D%3D	Página	11/11	